

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 17 4 FEB 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

Corresponde Expte. N° 6910/19.-

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**

**VISTO:**

Lo solicitado por Dirección de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 la Dirección de Espacios Públicos, no ve inconvenientes que el agente FACUNDO VASQUEZ, pase a desempeñar tareas en esa dependencia, debiéndose designar un reemplazo en su lugar,

Que a fs. 5 la Dirección de Servicios Públicos informa que será trasladado el Sr. FAUSTO ENRIQUE GOYENCHE, a prestar servicios en la Dirección de Espacios Públicos en reemplazo del agente Facundo Vásquez,

Que a fs. 7 la Dirección de Personal informa como revisten los agentes Fausto Enrique GOYENCHE y Facundo Nahuel VASQUEZ,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

### **RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Trasládase a partir de su notificación, a cumplir -----funciones en la Dirección de Servicios Públicos al agente Facundo Nahuel VASQUEZ, D.N.I. N° 40.656.690, clase 1997, Personal Destajista, Jurisdicción 1110119000 SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** Trasládase a partir de su notificación, a cumplir funciones en la ----- Dirección de Espacios Públicos al agente Fausto Enrique GOYENCHE, D.N.I. N° 33.799.828, Clase 1987, Personal Servicio Clase 6, Cat. 1 con 40 hs. semanales, interino, Jurisdicción 1110119000 SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, notifíquese al agente Facundo Nahuel VASQUEZ ----- y al agente Fausto Enrique GOYENCHE. Tome conocimiento: Dirección de Espacios Públicos, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Personal. Cumplido ARCHIVASE.-----

REGISTRADO BAJO N° 332



  
ALBERTO CARRERA  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 FEB 2020

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

**Visto:**  
Que a fs. 01, el Sr. HUGO DANIEL ESPINOSA – D.N.I. N° 20.737.183, solicitara habilitación como remisse del vehículo Marca CHEVROLET CORSA CLASSIC – Modelo 2008 – Dominio GWV369, y

Que según Resolución N° 773/17, fuera autorizada su habilitación con la licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse N° 012, y

Que según nota de fs. 39, el Sr. HUGO DANIEL ESPINOSA solicita la baja de la unidad y licencia, firmando de común acuerdo con el titular de la agencia donde prestara servicio, Sr. Fabio Maldonado – DNI N° 20.737.558, y habiendo transcurrido los (30) días que establece la Ordenanza N° 9749/18 en su artículo 65° para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia, y

**Considerando:**

Que según informe de fs. 40, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Dese de baja como remisse el vehículo Marca CHEVROLET CORSA CLASSIC- Modelo 2008 – Dominio GWV369, registrado bajo la licencia de Remisse N° 012, cuyo titular fuera el Sr. HUGO DANIEL ESPINOSA – DNI N° 20.737.183, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación,

**Artículo 2°:** Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO N°: 333.....

JORGE MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 FEB 2020

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCION GRAL DE TRANSPORTE

**Visto:**

Que a fs. 01, el Sr. **DIEGO PABLO CABRERA – D.N.I. N° 23.700.140**, solicitara habilitación como remisero del vehículo Marca **CHEVROLET CORSA II – Modelo 2009 – Dominio IGF915**, y

Que según Decreto N° 2722/13, fuera convalidada su licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisero, con el N° 056, y

Que habiendo transcurrido los 6 meses que establecía la Ordenanza N° 5450/05 en su artículo 40° para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia al haber vencido el mismo (fs. 25 y 26) con fecha 31/08/2019, y

**Considerando:**

Que según informe de fs. 27 la Dirección Gral. de Transporte, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:


**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. **DIEGO PABLO CABRERA – D.N.I. N° 23.700.140**, a dar de baja como remisero el vehículo Marca **CHEVROLET CORSA II – Modelo 2009 – Dominio IGF915**, registrado bajo la licencia de Remisero N° 056, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

**Artículo 2°:** Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:.....334.....

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 FEB 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
DIRECCION DE TRANSPORTE

**Visto:**

Que según nota de fs. 53, el Sr. **HUGO VIVANCO – D.N.I. N° 5.072.100**, Titular de la **Licencia de Taxi N° 060**, solicita la incorporación como chofer del Sr. **MARIO JANER DEL HUERTO BERENGUER – DNI N° 92.814.375**, y

**Considerando:**

Que a fs. 59, la Dirección de Transporte informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2836/93.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. **HUGO VIVANCO – D.N.I. N° 5.072.100**, Titular de la **Licencia de Taxi N° 060**, a incorporar como chofer al Sr. **MARIO JANER DEL HUERTO BERENGUER – DNI N° 92.814.375.-**

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección de Transporte, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:.....335.....

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 FEB 2020

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCION GRAL DE TRANSPORTE

**Visto:**

Que a fs. 01, el Sr. **AMADO LEONARDO VARGAS – D.N.I. N° 22.449.387**, solicitara habilitación como remisse del vehículo Marca **FIAT UNO – Modelo 2007 – Dominio GNO557**, que fuera reemplazado por un **RENAULT LOGAN - Modelo 2009 – Dominio IHL675**, y posteriormente por un **CHEVROLET AVEO - Modelo 2009 - Dominio HXE832**, y

Que según Decreto N° 2722/13, fuera convalidada su licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse, con el N° 193, y

Que habiendo transcurrido los 6 meses que establecía la Ordenanza N° 5450/05 en su artículo 40° para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia al haber vencido el mismo (fs. 64, 65 y 66) con fecha 05/05/2018, y

**Considerando:**

Que según informe de fs. 70 la Dirección Gral. de Transporte, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:


**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. **AMADO LEONARDO VARGAS – D.N.I. N° 22.449.387**, a dar de baja como remisse el vehículo Marca **CHEVROLET AVEO – Modelo 2009 – Dominio HXE832**, registrado bajo la licencia de Remisse N° 193, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

**Artículo 2°:** Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°.....336.....

JORGE MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 FEB 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

**Visto:**

Que según la nota de fs. 129, donde el Sr. **AROZA CAFFARO, LEANDRO CEFERINO** – D.N.I. N° 24.094.501, Titular de la Licencia de Taxi N° 089, solicita la baja del vehículo que se encuentra incorporado a dicha licencia, Marca: FIAT GRAND SIENA – Modelo: 2013 – Dominio: MF1734, incorporando en su lugar un vehículo Marca: CHEVROLET AGILE – Modelo: 2013 – Dominio: MRG562, y

**Considerando:**

Que a fs. 139, la Dirección Gral. de Transporte Público informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2836/93, por lo cual sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**


**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. **AROZA CAFFARO, LEANDRO CEFERINO** – D.N.I. N° 24.094.501 a dar de baja el vehículo que se encuentra incorporado a dicha licencia de taxi, Marca: FIAT GRAN SIENA – Modelo: 2013 – Dominio: MF1734.-

**Artículo 2°:** Autorízase la incorporación al servicio en la mencionada licencia de taxi de un vehículo Marca: CHEVROLET AGILE – Modelo: 2013 – Dominio: MRG562.-

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección Gral de Transporte Público cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO N°: 337

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 17 FEB 2020



Municipalidad de

**Necochea**

Ref. Expte. N° 5486/19.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. ROMINA LUJAN LA PIOGGI, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: PELUQUERIA PARA DAMAS, ubicado en calle 61 N° 1874 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia;

Que la Dirección de Control Urbano informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar;

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución en los términos del Art. 29 del Decreto 39/18 y su modificatoria 742/18;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. ROMINA LUJAN LA PIOGGI - D.N.I.30.519.310, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: PELUQUERIA PARA DAMAS, ubicado en calle 61 N° 1874 de esta ciudad, previo pago de la Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°:- La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Dto. 742/18 (Trámite automático de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas.-----

ARTICULO 3°: El establecimiento mencionado en el artículo 1°, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales.- Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el certificado de inspección de final de obra antisiniestral. Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios).- Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores).- Ordenanza 2489/92 y Decreto 1061/92 (esterilización de instrumentos y herramientas punzo cortantes y/o recipientes y/o materiales que se utilizan para la prestación del servicio), que se adjunta planillas con las condiciones necesarias para actuar como viricida de HIV y Hbg.).-----1/



Municipalidad de  
**Necochea**

Ref. Expte. N° 5486/19.-

--2//

Decreto 202/02 uso de Espacio Publico, se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación de espacio publico, art. 7 inc. D) se prohíbe todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización. -----1/

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, áreas de incumbencia dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, cumplido reténgase en la Oficina de Mesa de Entradas hasta el vencimiento del plazo establecido en el Art. 2º.-----  
km.

REGISTRADO BAJO N° 338

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 11 FEB 2020

REF. EXP. N° 2825/08.-

SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO: Que el Sr. EMILIO JOSE ARRIZABALAGA, posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1617/19, bajo el rubro de: REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; sito en Avda. 59 N° 489, por el término de 3 (tres) años en el marco del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación) y,

CONSIDERANDO: Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-  
Que a fs. 84 Dirección de Catastro verifica la titularidad.-  
Que a fs. 84 vta. informa Dirección de Obras Privadas que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario.  
Que el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica del estado de la instalación eléctrica.  
Que Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.  
Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el tramite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. EMILIO JOSE ARRIZABALAGA - D.N.I.30.662.650 - a habilitar en forma definitiva el local bajo el rubro comercial de: REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; sito en Avda. 59 N° 489 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1617/19.-

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-  
Km.

REGISTRADO BAJO N° 339

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



## SECRETARIA DE GOBIERNO

## VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. EDUARDO NAHUEL PEDERSEN, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: VENTA DE PANCHOS AL PASO, ubicado en calle 4 bis N° 4113 loc.4 de la Ciudad de Necochea, y

## CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente – Dirección de Planeamiento informa que si bien la actividad no se encuentra consignado expresamente en el cuadro de uso, en la zona se admite en escala minorista los rubros: "comidas para llevar" "rotisería" y "sandwicheria", que la modalidad propuesta estaría sujeta dentro de las declaradas y condicionada a las normas de higiene y seguridad.

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos (fs. 30 vta y fs.31), no observándose irregularidad.

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°:-Autorízase al Sr. EDUARDO NAHUEL PEDERSEN, D.N.I.35.605.449, a habilitar un local destinado a la actividad comercial de: VENTA DE PANCHOS AL PASO, ubicado en calle 4 bis N° 4113 loc.4 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°:-La actividad "venta de panchos al paso", debe realizarse bajo la siguiente modalidad: a) se prohíbe la colocación de sillas y mesas dentro y fuera (vereda) del local, b) la venta debe ser la paso, c) las salsas y aderezos deben estar refrigerados. Ley 11825 Art. 2: Prohibese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la venta, expendio o suministro a cualquier título, el depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas en comercios de rubros denominados kiosco, kiosco poli rubros, estaciones de servicios, y sus anexos y la venta ambulante de las mismas.-----

ARTICULO 3°:- El establecimiento mencionado en el Art. 1° se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78.- Condiciona a la \*Ordenanza 2427/91 (controles de saneamientos ambientales). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos del consumidor y usuario), Ordenanza 6619/09 (prohibición de fumar en locales comerciales y de servicios), ---1/




--2//

Ordenanza 6890/10 (Deberán contar con un menú impreso en sistema baile y en escritura macro tipo con letras de cuerpo 30 o mas para personas de baja visión, Ordenanza 2795/93 (interceptor de residuos grasos), Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos), Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del Cuerpo de Bomberos, habiéndose presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas). Decreto 202/02 uso de la vía pública, de la inspección se desprende que 82 se desprende que no realiza ocupación del espacio publico, Art. 7 Inc. D) en la vía publica esta prohibida la exhibición y venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-  
Km.

REGISTRADO BAJO N° 340

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones la Sra. PALAZZO BELEN CELESTE, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. PALAZZO BELEN CELESTE; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR - CAFETERIA, ubicado en calle 4 N° 4173 loc. 1 y 2 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00017716 - Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

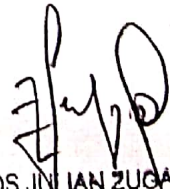
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 08/01/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° .....341.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 17 FEB 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 8618/05.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 85 de las presentes actuaciones la Sra. CALVO CLAUDIA IRMA ; en carácter de Socio Gerente de la firma HOTEL LEON S.A., solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

#### Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma HOTEL LEON S.A.; titular del fondo de Comercio de rubro: HOTEL CON SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA; ubicado en Avda. 79 N° 229 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031125 – Categoría: C1 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

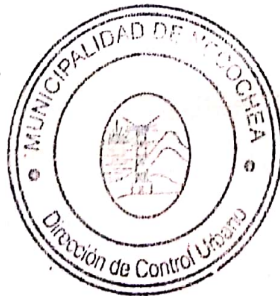
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

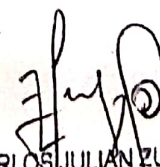
Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 22/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----

KM

Registrada Bajo N° ....342.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 17 FEB 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 335/16.-

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:  
Que a fs. 30 de las presentes actuaciones la Sra. ARTASA MARIA DE LAS MERCEDES solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:  
Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:  
El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la Sra. ARTASA MARIA DE LAS MERCEDES; titular del fondo de Comercio de rubro: CONFITERIA – CAFETERIA, ubicado en calle 83 N° 256 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031124 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

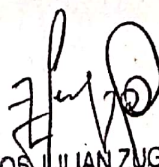
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 08/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° .....343.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones el Sr. MIKKELSEN ESTEBAN BENITO; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;  
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;  
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

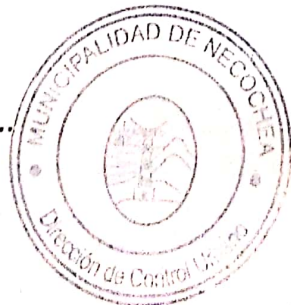
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. MIKKELSEN ESTEBAN BENITO; titular del fondo de Comercio de rubro: DESPENSA; ubicado en calle 87 N° 1460 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C. 00135347 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

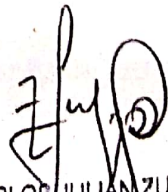
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 08/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° ..... 344 .....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 11 7 FEB 2020



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones la Sra. **ALBORNOZ MONICA MABEL**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

**Considerando:**

requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. ALBORNOZ MONICA MABEL.**; titular del fondo de Comercio de rubro **PANCHERIA – COMIDAS RAPIDAS**; ubicado en Avenida 2 nº 3884 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00031123- Categoría : **C 1** ; horario de comercialización de **10,00 a 04,30 hs.** ; según Ley 14050.-

**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **29/01/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a **sesenta (60) días** corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....**345**.....



**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea





SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 53 de las presentes actuaciones la Sra. PONTI MABEL NOEMI, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

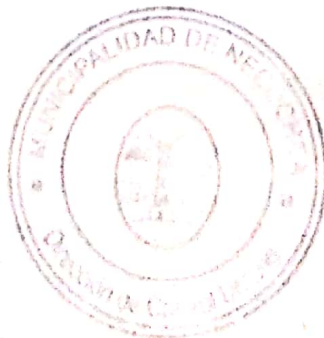
Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. PONTI MABEL NOEMI titular del fondo de Comercio de rubro: DESPENSA; ubicado calle 63 N° 2491 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135348 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----


Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 10/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----  
km

Registrada Bajo N° .....346.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: 17 FEB 2023



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que mediante estas actuaciones el Sr. **QUESADA CRISTIAN PEDRO**, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

**Considerando:**

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala:.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

**Por ello:**

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

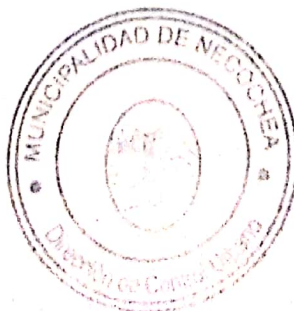
**Artículo 1°:** Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **QUESADA CRISTIAN PEDRO**. Titular del fondo de comercio de rubro **CARGA Y REGARDA DE CERVEZA ARTESANAL**; ubicado en Calle 33 N° 125 de la Localidad de La Dulce; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00135353 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-

**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 12/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°: 347



**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 17 FEB 2020

Municipalidad de  
**Necochea**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que a fs. 75 de las presentes actuaciones la Sr. **LARLUZ MARIA DEL CARMEN;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas a la Sr. **LARLUZ MARIA DEL CARMEN;** Titular del fondo de Comercio de rubro **BAR - DESPENSA;** ubicado en Calle 10 N° Sección quintas de la Localidad de Ramón Santamarina, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135352 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

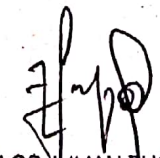
**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **12/02/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: 348.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



exp 1029/20

RECIBIDO  
FECH. 17 FEB 2020

## SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES

### VISTO:-

La nota presentada por la Dirección de Planeamiento en la cual solicita el traslado del agente ESPÓSITO ARIEL EDGARDO a fin de prestar servicio por un plazo de tres meses en el Área de Preservación Histórico Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:-

Que a fs. 4 la Dirección de Cultura informa que no encuentra inconveniente alguno al traslado transitorio del trabajador Espósito;

Que el trabajador revista como Personal Administrativo Clase 6, Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Intendente, Programa 01.08 – Cultura;

### POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,  
EXPIDE LA SIGUIENTE

### RESOLUCION

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE el TRASLADO** por un periodo de 3 (tres) meses del ----- Agente Municipal ESPÓSITO ARIEL EDGARDO, DNI 29.238.638, quien revista como Personal Administrativo Clase 6, Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Intendente, Programa 01.08 – Cultura, a desempeñarse en la Dirección de Planeamiento – Área de Preservación Histórico Patrimonial a partir de su notificación.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos quien notificara al Agente de lo dispuesto en el Artículo anterior. Tome conocimiento la Dirección de Cultura, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Hecho que sea. Archívese.

REGISTRADO BAJO N° ...349.....

Sandra E. Antenucci  
Secretaria de Desarrollo Humano  
y Políticas Sociales  
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL